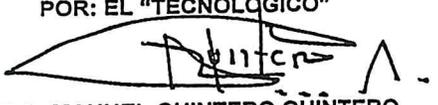


CONVENIO, SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS FINANCIEROS NO REGULARIZABLES		SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
SOLICITANTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO en lo sucesivo el "GOBIERNO DEL ESTADO, por conducto de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior y asistida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.		FECHA: 27 octubre 2016	
UNIDAD RESPONSABLE			
CLAVEM00	DENOMINACIÓN TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		
OBJETO DEL APOYO FINANCIERO NO REGULARIZABLE			
NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016.	PERIODO DE REALIZACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN	
	Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento	BÁSICA	
		MEDIA SUPERIOR	
		SUPERIOR	X
JUSTIFICACIÓN DEL APOYO			
EL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS TIENE UN REZAGO SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y CON EL PRESENTE APOYO SE PRÉTENDE AVANZAR EN LA ATENCIÓN DELAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES PARA ASEGURAR LA AMPLIACIÓN Y EL IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FAVORECER EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA EN ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL			
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES			
ACCION O ACTIVIDAD CONFORME AL ANEXO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	MONTO TOTAL DEL APOYO AUTORIZADO	
I.T. de León	\$20'000,000.00	\$20'000,000.00	
CLAVE PRESUPUESTARIA	11 M00 2 5 03 00 005 U079 43801 3 1 11		
OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO			
OBJETIVO: CONTRIBUIR A ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EQUIPAMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.			
EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.			
POR: EL "TECNOLÓGICO"  MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		POR: EL "GOBIERNO DEL ESTADO"  C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS SECRETARIO DE FINANZAS	
ASISTIDO POR:  MTRO. ENRIQUE RODRIGUEZ JACOB SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		 DR. ARTURO LARA LÓPEZ SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	
LIC. BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DIRECCIÓN JURÍDICA REGISTRADO	

No. 033 LIBRO: 1

FECHA: 10 noviembre - 2016

Convenio de Apoyo Financiero No Regularizable: que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo el "TECNOLÓGICO", representado por el Mtro. MANUEL QUINTERO QUINTERO: en su carácter de Director General, asistido por el Mtro. Enrique Rodríguez Jacob, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y por la Lic. Blanca Gloria Moreno Pérez: Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, del Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, representado por el C.P. Juan Ignacio Martín Solís y por el Doctor Arturo Lara López, respectivamente, en adelante el "GOBIERNO DEL ESTADO" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Del "TECNOLÓGICO":

I.1.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 2º. del Decreto señalado, tiene como parte de su objeto, entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el "TECNOLÓGICO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.

I.3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, fracción VII. del Decreto que se señala, para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia.

I.4.- Que de conformidad con el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, el Director General tiene la facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con su objeto y atribuciones del "TECNOLÓGICO", por lo que el MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO, en su carácter de Director General, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento registrado con número 323 a foja 10 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", de fecha 26 de septiembre de 2014.

I.5.- Que en término de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.6.- Que celebra el presente instrumento con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del "Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016.

I.7.- Que para todo lo relacionado con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 79, de la calle Arcos de Belén, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06010.

II.- Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 3, 12, 13 fracciones II, y XII, 18, 24, y 32 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.3.- Que suscriben este instrumento para que se destinen los recursos públicos federales no regularizables en el ejercicio fiscal 2016, aportados por el "TECNOLÓGICO", en el marco del "Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016".

II.4.- Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los establecido en los artículos 2, 8, 13 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo para el estado de Guanajuato; y acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

II.5.- Que el Dr. Arturo Lara López, comparece a la celebración de este instrumento legal, en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con su nombramiento oficial expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con fecha 01 de abril de 2016, y se encuentra facultado para la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 fracción XII y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la GTP (Guanajuato Tecno Parque) Autopista Guanajuato - Silao Kilómetro 3.8, Capulín de la Cuesta Guanajuato, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36292.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente instrumento establecer las bases conforme a las cuales el "TECNOLÓGICO", transferirá los recursos públicos federales no regularizables del "Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016", al "GOBIERNO DEL ESTADO", para que los destine exclusivamente a la realización de los PROYECTOS presentados por los Institutos Tecnológicos descritos en el ANEXO DE EJECUCIÓN, el cual forma parte integrante del presente instrumento, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016.

Segunda. El "TECNOLÓGICO" en cumplimiento al objeto del presente instrumento transferirá por única vez al "GOBIERNO DEL ESTADO", a más tardar el día 30 de noviembre de 2016, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso del presente instrumento, contra entrega del recibo oficial correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA. El recibo fiscal oficial, se emitirá dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

Tercera. Los proyectos descritos en el ANEXO DE EJECUCIÓN. no podrán ser modificados sin la autorización por escrito de la Dirección General del "TECNOLÓGICO", previa presentación de la justificación correspondiente.

Cuarta. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la SICES y en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a). Aperturar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva con CLABE a 18 posiciones, debidamente registrada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), que sea exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte el "TECNOLÓGICO".

b). Destinar los recursos que reciba del "TECNOLÓGICO" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento:

c). Remitir trimestralmente a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del "TECNOLÓGICO", para dar seguimiento a este instrumento, los informes de avance físico financiero provenientes del Órgano Constructor del Estado, a través del Instituto Tecnológico relativos al destino y aplicación de los recursos entregados y los productos que se generen para el cumplimiento de las acciones descritas en el ANEXO DE EJECUCIÓN, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables del presente instrumento;

d). Remitir en su caso a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por el "TECNOLÓGICO", de conformidad con la normativa aplicable:

e). Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera el "TECNOLÓGICO", para dar cumplimiento al presente instrumento, así como facilitar la fiscalización de los recursos en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Así mismo proveer los recursos destinados a su fiscalización conforme al art. 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

f). Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con los proyectos y los recursos financieros autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, manteniendo dicha información actualizada y acumulada con una periodicidad trimestral y disponible permanente para su consulta.

g). Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia del instrumento legal que nos ocupa, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

En caso de incumplimiento o que los recursos no sean aplicados al objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, el "TECNOLÓGICO" podrá exigirle el reintegro de las cantidades que no se ejerzan en los términos convenidos, los que deberán depositarse a la Tesorería de la Federación, proporcionando las documentales respectivas al "TECNOLÓGICO".

Quinta. Las "PARTES" acuerdan que una vez que el "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la SICES reciba los recursos financieros objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Sexta. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la SICES se obliga a responder ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en que, con motivo de este instrumento, se vincule al "TECNOLÓGICO" en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas al "TECNOLÓGICO".

Séptima. El personal de cada una de las "PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Octava. La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo. La comprobación del inicio y desarrollo de la etapas de ejecución de los proyectos estratégicos objeto del convenio, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las "PARTES" o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión. Es importante señalar que el recurso objeto de este proyecto, queda sujeto al Art. 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Novena. La Supervisión de las Obras que se señalan en el Anexo de Ejecución del presente instrumento jurídico, se realizará a cargo del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), por un monto correspondiente al cuatro por ciento (4%) del costo de la obra, mismo que se encuentra incorporado y debidamente especificado en el presente instrumento jurídico. El monto citado deberá ser liquidado por el Instituto Constructor Estatal o equivalente directamente al INIFED.

Décima. Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.

ANEXO DE EJECUCIÓN

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

INSTITUTO TECNOLÓGICO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
		ª ETAPA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN	\$19'200,000.00	7 AULAS CAP. 42 Alumnos, LABORATORIO BÁSICO CON CUBÍCULO JEFATURA Y ALMACÉN (provisional), CENTRO DE COMPUTO CON CUBÍCULO JEFATURA (provisional), BIBLIOTECA (provisional), TALLER DE DIBUJO, 2 MÓDULOS DE SERVICIO SANITARIO ALUMNOS CON ÁREA DE ASEO, 14 CUBÍCULOS PARA PROFESORES, ÁREA ADMINISTRATIVA CON: JEFATURA CON SANITARIO, 2 OFICINAS PARA AUXILIARES, SALA DE JUNTAS CON ÁREA DE GUARDADO, ÁREA SECRETARIAL Y ESPERA, ÁREA DE CAFÉ, 2 SANITARIOS INDIVIDUALES. VESTÍBULO Y CUBO DE ESCALERA.
	\$800,000.00	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, QUE SE REALIZARÁ A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED).
TOTAL	\$20'000,000.00	

De conformidad con los requisitos establecidos en el "Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016", el Instituto Tecnológico deberá entregar al Órgano Constructor o equivalente en el Estado la documentación del citado proyecto, verificando lo siguiente:

- EL PROYECTO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN, deberá contemplar una descripción detallada conforme a la normatividad vigente.
- EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, contendrá una relación detallada de los bienes que se habrán de adquirir con las características básicas de los mismos.

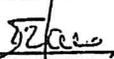
En ambos casos, obra y equipamiento, el Instituto Tecnológico será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las metas autorizadas, conforme a la periodicidad establecida para tal efecto.

Los proyectos citados integrarán el impacto en la matrícula a partir de la fecha de la conclusión de cada proyecto de obra y/o equipo en su caso, para el ciclo escolar subsecuente a la Entrega-Recepción de la obra y/o equipo convenido con el Órgano Constructor correspondiente.

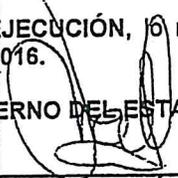
Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente ANEXO DE EJECUCIÓN, se ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.

Por el "TECNOLÓGICO"

MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO
 Director General del Tecnológico
 Nacional de México


MTRO. ENRIQUE RODRÍGUEZ JACOB
 Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
 del Tecnológico Nacional de México


LIC. BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ
 Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura
 Física del Tecnológico Nacional de México

Por "GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

DR. ARTURO LARA LOPEZ
 Secretario de Innovación, Ciencia y Educación
 Superior



EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso por: CONSULTA11M00EDELUNA

Impreso el: 30-11-2016 14:43

RAMO EJEC: 11 UN/EJEC: M00 FOLIO CLC: 15925 FOLIO DEP: 146523 PROCESO: 1317591 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO
 TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 23/11/2016 ESTATUS CLC: Envío Banco
 APL CONT: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$20,000,000.00 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL MN: \$20,000,000.00 FECHA DE PAGO:
 BENEFICIARIO: GEG850101F02 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CTA.BANCA: 072210004726798134 MEDIO DE PAGO SPEI
 REF1: Fec REF1: 23/11/2016
 REF2: NUT:

Folio AMF: No. OF AMF:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTD	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	RENTA.POR PROG	RENTA.RECTIF.	FEC.PROF.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA	
1	11	M00	2016	11	2	5	3	0	5	U	79	43801	3	1	11	0	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00	28/11/2016	Guanajuato



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

SOP-FIN-F03

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE TRABAJOS TERMINADOS: TOTAL
 SUBSECRETARÍA DE: EDIFICACIÓN

EMPRESA MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
 OBRA 1ª ETAPA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, CAMPUS I.

MUNICIPIO LEÓN LOCALIDAD: LEÓN DE LOS ALDAMA
 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO No: SOP/CO-4515-2012

ANTECEDENTES

	IMPORTE	\$	16,556,135.26
	AMPLIACIÓN:	\$	4,584,881.78
	TOTAL CONTRATADO	\$	21,141,017.04
CONTRATO NO.	SOP/RF/LP/PU/DGC/OB/SICES/2017-0529	30 DE Diciembre DE 2017	
FECHA INICIO SEGÚN CONTRATO		19 DE Enero DE 2018	
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO		15 DE Octubre DE 2018	
FECHA INICIO REAL		31 DE Enero DE 2018	
FECHA TERMINACIÓN REAL		02 DE Enero DE 2019	
CONVENIO CONCEDIDO AL CONTRATISTA MEDIANTE CONVENIO		02 DE Enero DE 2019	
AMPLIACIÓN DE TIEMPO -OFICIO:MEMO 1113/2018			

INTERVIENEN

POR LA SRIA. DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD	NOMBRE
SUPERVISOR	JOEL GAYTAN ROCHA
COORDINADOR / JEFE DE DEPARTAMENTO	FEDERICO ENRIQUE LOPEZ REYES
POR EL CONTRATISTA	MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
POR LA DEPENDENCIA OPERADORA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN (ITL)
	Edith Malmolejo Montaño
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, GTO.
	DEPTO. DE PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	MEL DEAN VALES MELENDEZ

LA RECEPCIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD, DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN LA OBRA, CON CARGO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO. PARA SU ENTREGA A INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN (ITL) COMO DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN. EL HECHO DE RECIBIR ESTOS TRABAJOS NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBLIGACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES. LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS QUEDA A CARGO DE LA DEPENDENCIA OPERADORA.

LUGAR DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA
LEÓN, GTO.	17.05.2019	10:30

ESTOS FUERON EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES Y LAS COMPLEMENTARIAS SI LAS HUBIERE.

GARANTÍAS

FIANZA DE VICIOS	2025025-0000
AFIANZADORA	LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.
IMPORTE	\$ 2,114,101.32
OTRAS GARANTIAS	FIANZA No. 1941317-0000 DE Anticipo Adicional POR \$ 3,311,227.05 LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. FIANZA No. 1941316-0000 DE Endoso de Ampliación POR \$ 458,488.18 LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. FIANZA No. 1941317-0000 DE Anticipo POR \$ 4,966,840.58 LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. FIANZA No. 1941316-0000 DE Garantía de Cumplimiento POR \$ 1,655,613.53 LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.

RECEPCIÓN

LA SECRETARÍA RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME PERTINENTES POR PARTE FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O PAGO INDEBIDO. LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN (ITL) COMO DEPENDENCIA OPERADORA RECIBE LOS TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, QUEDANDO ESTOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. POR SU PARTE EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OBSERVACIONES

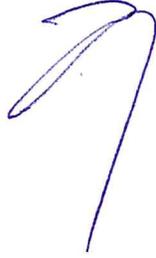
HABITANTES BENEFICIARIOS (1,578,626) -SE ENTREGA FINIQUITO IMPRESO Y DIGITAL, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO IMPRESO Y DIGITAL, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, ASI COMO PLANOS DIGITALES.

NOMBRE	FIRMA
SUPERVISOR	JOEL GAYTAN ROCHA
COORDINADOR / JEFE DE DEPARTAMENTO	FEDERICO ENRIQUE LOPEZ REYES
CONTRATISTA	MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
DEPENDENCIA OPERADORA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN (ITL)
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	

CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA

RELACION DE RECURSOS AUTORIZADOS EJERCIDOS A LA FECHA							
IMPORTE ESTIMACION							
No.	PERIODO	ESTIMACION NORMAL (a)	VOLUMENES EXCEDENTES (b)	FUERA DE CATALOGO (c)	AJUSTES DE COSTO (d)	DEDUCTIVAS (e)	PENALIZACION (f)
1	31.01.2018 AL 31.01.2018	\$ 4,088.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	01.02.2018 AL 28.02.2018	\$ 505,249.60	\$ 3,863.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3	01.03.2018 AL 31.03.2018	\$ 565,033.70	\$ 197,068.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	01.04.2018 AL 30.04.2018	\$ 611,965.67	\$ 145,570.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5	01.05.2018 AL 31.05.2018	\$ 335,612.41	\$ 425,651.48	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6	01.06.2018 AL 14.06.2018	\$ 812,438.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7	15.06.2018 AL 15.07.2018	\$ 681,248.44	\$ 135,842.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8	16.07.2018 AL 15.08.2018	\$ 555,827.88	\$ 256,276.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9	16.08.2018 AL 15.09.2018	\$ 1,528,832.36	\$ 391,768.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10	16.09.2018 AL 15.10.2018	\$ 470,212.46	\$ 9,575.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 152,365.63-	\$ 0.00
11	16.10.2018 AL 31.10.2018	\$ 1,305,906.03	\$ 409,266.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
12	01.11.2018 AL 21.11.2018	\$ 858,140.13	\$ 1,351,123.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13	01.11.2018 AL 21.11.2018	\$ 1,188,260.91	\$ 1,741,916.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
14	22.11.2018 AL 30.11.2018	\$ 1,416,438.69	\$ 801,321.76	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
15	01.12.2018 AL 10.12.2018	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,205,450.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
16	01.12.2018 AL 10.12.2018	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 273,683.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
17	11.12.2018 AL 31.12.2018	\$ 1,491.87	\$ 33,761.49	\$ 2,396,865.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
18	11.12.2018 AL 31.12.2018	\$ 21,480.81	\$ 27,637.05	\$ 916,773.40	\$ 0.00	\$ 524,840.52-	\$ 0.00
19	11.12.2018 AL 31.12.2018	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 208,484.48	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
20	01.01.2019 AL 02.01.2019	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 364,582.35	\$ 0.00	\$ 340,492.36-	\$ 0.00
Subtotal		\$ 10,862,228.33	\$ 5,930,643.24	\$ 5,365,840.10	\$ 0.00	\$ 1,017,698.51-	\$ 0.00

TOTAL ESTIMADO	\$ 21,141,013.18
CONV. LIQUIDACION / OFR. PAGO	\$ 0.00
ESC. S/ASIGNACIÓN	\$ 0.00
ESC. S/CONTRATO	\$ 0.00
ESC. PENDIENTE DE PAGO S/CONTRATO	\$ 0.00
ESC. PENDIENTE DE PAGO S/ASIGNACIÓN	\$ 0.00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 3.86





SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

ACTA ADMINISTRATIVA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 17 días del mes de Mayo del 2019, siendo las 10:00:00 hrs. Se reunieron en este acto los CC. FEDERICO ENRIQUE LOPEZ REYES y JOEL GAYTAN ROCHA representantes de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad en su carácter de COORDINADOR, y SUPERVISOR respectivamente y el CC. ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO representante de la empresa MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V en su carácter de CONTRATISTA para levantar el acta administrativa correspondiente a la obra denominada, 1ª etapa de la Unidad Académica Departamental tipo III, en el Instituto Tecnológico de León, campus I. que da por extinguidos los derechos y obligaciones contraídas por ambas partes mediante el contrato de Obra, núm. SOP/RF/LP/PU/DGC/OB/SICES/2017-0529 y que forma parte del mismo.

Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.

[Empty box for description of work and relevant data]

Relación de las obligaciones, de la fecha y forma en que se cumplieron (cuando proceda).

El pago de la cantidad de \$ 0.00 correspondiente a los saldos a favor de resultantes del finiquito de obra levantado con fecha de días del mes de del . :

Por la Secretaría	Por la Empresa
 COORDINADOR/JEFE DE DEPARTAMENTO FEDERICO ENRIQUE LOPEZ REYES	 REPRESENTANTE LEGAL ACEVES VILLAGOMEZ MARCO ANTONIO
 SUPERVISOR JOEL GAYTAN ROCHA	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA CONVENIDA

OFICIO: DGA/0555/19

ASUNTO: Se pone a disposición saldo de contrato.

Guanajuato, Gto., 01 de abril de 2019.

LIC. AARÓN SOTO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL PARA LA COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el cual se especifica que los remanentes de recursos federales etiquetados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación; le informo el saldo de contrato no ejercido al 29 de marzo del presente año:

1ª etapa de la Unidad Académica Departamental tipo III, en el Instituto Tecnológico de León, campus I, adjudicada mediante el contrato SOP/RF/LP/PU/DGC/OB/SICES/2017-0529, a la empresa contratista Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Fuente de financiamiento	Clave presupuestal	Importe refrendado 2019	Importe ejercido	Importe pendiente de amortizar	Saldo de contrato a reintegrar
FAM SUPERIOR 18 (ampliación en costo)	09 0905 02.05.03 Q2146 2518824103 6220	4,584,881.78	4,584,878.45	0.00	3.33

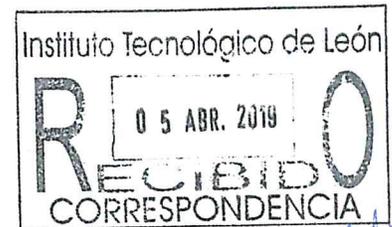
Lo anterior para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Guanajuato, grandeza de México"

EL DIRECTOR GENERAL

C.P. LUIS ENRIQUE RAMOS PÉREZ



- C.c.p. Mtro. Raul Noriega Ponce.- Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.- Para su conocimiento.
- C.P. Edmundo Alain Soto Torres.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- Para su conocimiento.
- Arq. Maura Mónica Rangel Aguilar.- Encargada de la Subsecretaria de Edificación y Proyectos Especiales.- Para su conocimiento.
- C.P. Edgard Eduardo Vázquez Moreno.- Director General de Presupuesto.- Para su conocimiento.
- Ing. Aurelio Navarrete Ramírez.- Director General de Construcción.- Para su conocimiento.
- Mtro. Julián Ferrer Guerra.- Director del Instituto Tecnológico de León.- Para su conocimiento.
- Ing. Gerardo González González.- Director de Control Técnico de Edificación.- Para su conocimiento.
- Ing. Salvador Hernández Gonzalez.- Director de Licitaciones y Contratos.- Para su conocimiento.

LERP/WCO/IMGVL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300
guanajuato.gob.mx | @SicomGto



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

León, Guanajuato, **17/MARZO/2020**

MEMORANDUM. A4-028-2020

DEPTO. DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y P.

**ROBERTO NEVARES VALADEZ
JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA
FISICA Y MANTENIMIENTO.
PRESENTE.**

Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo, a la vez le hago entrega de un sobre que en su interior contiene los reportes de avance de obra del Instituto Tecnológico de León, del mes de marzo. Los reportes son los siguientes:

- CONCLUSIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN. CONTRATO NO.- SICOM/RE/LS/PU/DOB/SICES/2019-0108
- CONSTRUCCIÓN DE CUARTA ETAPA DE NODO DE CREATIVIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL I.T.L. MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. CONTRATO No. SICOM/RE/LS/PU/DOB/OB/SICES/2019-0143

Sin otro particular por el momento, quedo una vez más a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica
Ciencia Tecnología y Libertad*

**JOSÉ ELÍAS MARTÍNEZ ARIAS.
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

C.p. Archivo

JEMA/jlce.



**S. E. P.
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE LEÓN, GTO.
DEPTO. DE PLANEACION
PROGRAMACION
Y PRESUPUESTACION**



REPORTE DE AVANCE DE OBRA

2019

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
SECRETARIA DE PLANEACION, EVALUACION Y DESARROLLO DEL
SISTEMA INSTITUCIONAL

DIRECCION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION E
INFRAESTRUCTURA FISICA
AREA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

DATOS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO O CENTRO

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LEON
AV. TECNOLOGICO SIN FRACC. INDUSTRIAL, JULIAN DE OBREGON
11D170028P

CALENDARIO DE OBRA SUMA GLOBAL CONTRATADA

FECHA DE INICIO
DIA 5 MES 8 AÑO 2019
FECHA DE TERMINACION
DIA 2 MES 12 AÑO 2019

FECHA DEL REPORTE

FECHA DIA 9 MES 3 AÑO 2020

PROGRAMA Y AÑO	CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	RECURSO ASIGNADO			MONTO TOTAL DEL CONTRATO	RECURSO EJERCIDO		MATRÍCULA CICLO ESCOLAR INICIAL	MATRÍCULA CICLO ESCOLAR FINAL	AVANCE FÍSICO (%)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES
		FEDERAL	ESTATAL	TOTAL		%	\$				
FAM 2019	CONCLUSIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN.	\$81,130,300.00		\$81,130,300.00	\$3,866,635.62	92.01%	\$3,563,226.58	4,788	4,788	97.00%	ARQ.GABRIEL BARRIOS SALAS CONTRATO NO.SICOM/RELS/PI/PO/SIS/ICES/2019-0108 CLAVE PRESUPUESTAL 09 0905 02.05.03 02146 2519824103 6220 AVANCE FISICO REAL DEL 100% ESTIMACION 5 AMPLIACION EN COSTO

COMENTARIOS QUE CONSIDERE IMPORTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS: SE REALIZAN PRUEBAS DE CONECTIVIDAD EN LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA VALIDAR Y POSTERIOR FIRMA DE FINQUITO.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
 NOMBRE: ING. JOSÉ ELIAS MARTÍNEZ ARIAS
 CARGO: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
 CORREO ELECTRONICO: planaebio@presupuesto@itlleon.edu.mx
 TEL. 10 DIGITOS: 477105500 EXT. 1200

FIRMA: 

VO. BO. DIRECTOR DEL INSTITUTO
 NOMBRE: DRA. ANGÉLICA BEATRIZ RAMA MANUEL
 FIRMA: 

SELLO OFICIAL

ADJUNTAR REPORTE FOTOGRAFICO ACTUAL DE AVANCE DE OBRA (MINIMO 2 POR OBRA) CONFORME AL ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO

EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA, INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR LOCAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE CONSIGNE PRODUCTOS FINANCIEROS Y EN SU CASO ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO CONCLUIDO

FAM (FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2012 A 2017)
 PACE (PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA)
 PROXOE (PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (VERSIONES 2014, 2015 Y 2016))

DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE O LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA META ASIGNADA.

PAC (PROYECTO DE APOYO A LA CALIDAD)
 PER (PROGRAMA EDUCATIVO RURAL)

AED (ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA DISCAPACITADOS)
 OTROS (ESPECIFICAR)

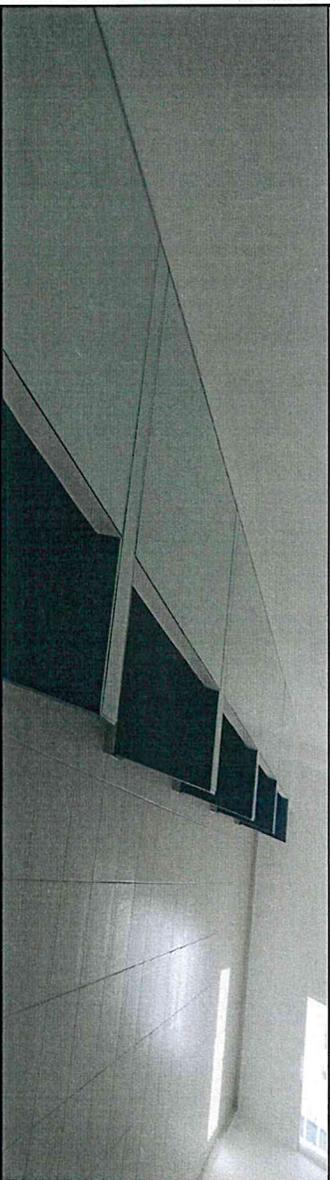
DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE O LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA META ASIGNADA.
REPORTE DE AVANCE DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO

2019

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y
DESARROLLO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ADJUNTAR REPORTE FOTOGRAFICO ACTUAL DE AVANCE DE OBRA (MÍNIMO 2 POR OBRA)



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

limpieza de espacios en planta alta para entrega de los trabajos realizados



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

limpieza de espacios en planta baja para entrega de los trabajos realizados